

RESOLUCIÓN No. GCF-04-2020

ACTA 382

(Mayo 27 de 2020)

“Por medio de la cual se modifican los rubros Gastos de Personal al presupuesto del CPIQ de acuerdo con la adopción del Decreto 304 del 27 de febrero de 2020”

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 18 de 1976 y los Artículos 7 y 11 del Decreto 371 de 1982, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 18 de 1976, en el artículo 14 literal a) establece: Dictar su propio reglamento, organizar su propia Secretaria Ejecutiva y fijar sus formas de financiación, y literal c) Fijar los derechos de expedición de matrícula profesional y el presupuesto de inversión de estos fondos.
2. Que mediante el Acta No. 377 del 20 de diciembre de 2019 se aprueba el presupuesto del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia para la vigencia fiscal 2020.
3. Que en el Reglamento Interno de la Entidad, expedido mediante la Resolución 5313 de 2016 consagra en el artículo 58 que “La Junta de Consejeros podrá, en cualquier momento, a iniciativa propia o a instancia de la dirección ejecutiva, hacer las modificaciones que considere adecuadas y/o necesarias al presupuesto aprobado, lo cual deberá constar en el acta de la reunión donde se aprobó la modificación”.
4. Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 304 del 27 de febrero de 2020 “por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones” estableció las asignaciones básicas de las escalas de empleos de las entidades citadas en el artículo 1 del decreto y que rigen a partir del 1° de enero de 2020.
5. Que existen factores que constituyen salario y prestaciones sociales que deben reconocerse a los servidores públicos, de acuerdo al régimen salarial y prestacional aplicable establecido en el Decreto Ley 1042 de 1978 y Decreto Ley 1045 de 1978 respectivamente.
6. Que teniendo en cuenta que dichos rubros no fueron contemplados en la elaboración y aprobación del presupuesto anual para el año 2020, se requiere realizar la modificación de los rubros de Gastos de Personal con el fin dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

7. Que en sesión de la Junta de Consejo se aprobó la modificación de los rubros mediante Acta No. 382 del 26 de mayo de 2020.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquense valores en gastos de personal de la Secretaría Ejecutiva, según el siguiente detalle:

MODIFÍQUESE – GASTOS DE PERSONAL

CUENTA	ÍTEM	VALOR INICIAL	VALOR AJUSTE
510101	Sueldos	276.920.505	274.621.596
510160	Subsidio de alimentación	0.00	1,586,352
510701	Vacaciones	11.547.585	11.547.585
510702	Cesantías	23.076.708	23.076.708
510703	Intereses sobre cesantías	2.769.205	2.769.205
510704	Prima de Vacaciones	11.547.585	11.547.585
510705	Prima de Navidad	23.076.708	22.788.011
510706	Prima de Servicios	23.076.708	10.651.319
510707	Bonificación especial de recreación	0.00	1.525.676
510795	Otras prestaciones - Bonificación por servicios prestados	0.00	8.532.473
TOTALES		372.015.004	367.060.158

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).



JEFFREY LEÓN PULIDO
Presidente

Proyectó: Julieth Suescún Espitia – Técnico Administrativo y Contable
Revisó: Sara González Pacheco – Asesora Jurídica